



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 152-2011-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Vista, en Sesión N° 41-2011, Extraordinaria de Concejo de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil once, la propuesta de autorización para la publicación del Plan de Desarrollo Urbano de Virú – Puerto Morín, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPV; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 73º, inc a), de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concordante con el Art. 195º inc. 6) de la Constitución Política del Estado; prescribe que corresponde a la Municipalidad Provincial planificar el desarrollo integral y ordenamiento territorial de su circunscripción, formulando, aprobando, ejecutando y supervisando, entre otros, los Planes de Desarrollo Urbano y Desarrollo Rural y como órgano de Gobierno, es su competencia la organización del espacio físico y usos del suelo de su respectiva jurisdicción;

Que, habiendo cumplido con los requisitos técnicos, legales y procedimentales establecidos en el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA (06-10-2003) Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, vigente a esa fecha, para la formulación, proceso de consulta y de aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, el Concejo Municipal de Virú, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Abril del año 2,009 aprobó la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPV "APROBACION DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SECTOR PUERTO MORIN – PROV. DE VIRÚ, AL 2020";

Que, sin embargo, la referida ordenanza si bien fue publicada en la página Web de la Municipalidad y en el diario encargado de los avisos judiciales de La Libertad, también lo es que no fue impreso para su difusión a los estamentos correspondientes del gobierno nacional, regional y local; por lo que es necesario se autorice la publicación de la ordenanza y del Plan de Desarrollo de por lo menos mil ejemplares;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime de sus miembros,

ACORDO:

ARTICULO 1º.- Autorizar la publicación de mil (1,000) ejemplares del Plan de Desarrollo Urbano para el Desarrollo Integral del Sector Puerto Morín – Prov. de Virú, al 2020, aprobado por Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPV.

ARTICULO 2º.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración, a través de sus áreas competentes el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Acuerdo.

ARTICULO 3º.- Disponer la remisión, de por lo menos un ejemplar, al Gobierno Regional La Libertad, Ministerio de Vivienda y Construcción, SUNARP, instituciones públicas y privadas de la provincia y demás entidades del Estado Nacional, Regional y Local.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en Virú, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil once.

C.c.
GM
OGA
OGPyP
Archivo.



[Firma manuscrita]
D.F. JOSÉ URDIA CRUZ
ALCALDE